

HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Se presentarán en todos los casos los siguientes requisitos:

Nombre del requisito	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Documento de identificación del beneficiario o su representante legal	Cédula de identidad o ciudadanía; documento nacional de identidad; pasaporte; o, licencia de conducir	Presencial: Original Electrónico: No aplica	Las cédulas de ciudadanía y de identidad que hayan sido emitidas conforme al formato o formatos anteriores tendrán validez hasta la fecha de su caducidad, excepto aquellas que no tengan un período de vigencia o refieran a la muerte del titular que caducarán a partir de la expedición de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles (04-02-2016). No se aceptan pasaportes caducados. El pasaporte debe incluir aquellas hojas que identifiquen al contribuyente.
Formulario Herencias, Legados y Donaciones	Uno por cada beneficiario	Formato página Web	Para recibir asesoramiento en las ventanillas podrá descargar el formato del formulario en Excel disponible en la página web. La información deberá ser registrada y declarada por medio de la página web por cada uno de los beneficiarios con su respectiva clave de acceso.
Bienes Inmuebles	Ficha catastral o Impuesto Predial	Original o Copia	Debe ser del año correspondiente al hecho generador. (Para determinar el avalúo). Si esta información puede ser verificada a través de los medios electrónicos que dispone el SRI no se exigirá la presentación física de cualquiera de estos documentos, en estos casos el contribuyente deberá proporcionar el número de predio.
Vehículos	Matrícula, Certificado único vehicular, DAI o RAMV	Original o Copia	Debe ser del año correspondiente al hecho generador o posterior a este. (Para determinar el avalúo). Si esta información puede ser verificada a través de los medios electrónicos que dispone el SRI no se exigirá la presentación física de cualquiera de estos documentos.
Acciones / Participaciones	Cotización en la Bolsa de Valores (Actualizado) en caso de no cotizar en la misma, traer certificado del Representante Legal con: patrimonio, cantidad, porcentaje o el certificado del valor patrimonial proporcional.	Original o Copia	El documento debe estar actualizado.
Cuentas Bancarias	Certificado bancario, estados de cuenta o libreta de ahorros	Original o Copia	El saldo a la fecha del hecho generador.
Otros	Valor a heredar o donar	Valor declarado por el Contribuyente	
Bienes Muebles	El valor de los bienes estimado por el contribuyente	Valor declarado por el Contribuyente	
Dinero en Efectivo	Valor a heredar o donar	Valor declarado por el Contribuyente	
Escritura de Donación, Acta, Resolución o Documento que abalce el acto.	Aplica para Donaciones	Original o Copia	

REQUISITOS PARA INGRESO DE TRÁMITES POR TERCEROS

Todo trámite ingresado por terceros deberá cumplir con los siguientes requisitos, adicionales a los requisitos detallados en la parte superior de este documento.

Nombre del requisito	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características de requisitos
Documento de identificación del tercero	Cédula de identidad o ciudadanía; documento nacional de identidad; pasaporte; o, licencia de conducir	Presencial: Original Electrónico: No aplica	Las cédulas de ciudadanía y de identidad que hayan sido emitidas conforme al formato o formatos anteriores tendrán validez hasta la fecha de su caducidad, excepto aquellas que no tengan un período de vigencia o refieran a la muerte del titular que caducarán a partir de la expedición de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles (04-02-2016). No se aceptan pasaportes caducados. El pasaporte debe incluir aquellas hojas que identifiquen al contribuyente.
	Credencial o Certificado de refugiado	Original	Para el caso de refugiados se solicita en lugar del pasaporte y visa, la credencial o certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, no se acepta la credencial caducada (la credencial provisional de refugiado es válida por 3 meses).
Documento de votación del tercero	Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar	Presencial: Original Electrónico: No aplica	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.
Documento que autoriza al tercero	Autorización a terceros en Línea	-	Este requisito aplica cuando el trámite es presentado por un tercero. Deberá presentar la autorización a terceros efectuada en línea mediante la página web institucional.
	Poder general o especial	Original y Copia	Este requisito aplica cuando el trámite lo es realizado por un tercero en calidad de apoderado. En caso de que el poder especial o general haya sido suscrito en el exterior deberá ser debidamente legalizado por el cónsul ecuatoriano; o apostillado en el exterior o en el Ecuador.
Documento que autoriza al tercero	Documento emitido por un juez, en el que se nombre al tutor, curador o representante legal; o, Manifestación expresa de la voluntad (realizada ante un notario)	Original y Copia	Este requisito aplica cuando el trámite es realizado y presentado por un tercero en calidad de representante legal que no sea madre o padre de la persona con discapacidad menor de edad y para cualquier representante legal de la persona con discapacidad mayor de edad.
	Documento que acredite la condición migratoria regular en el territorio insular	Original	Aplica exclusivamente para los trámites realizados en la Provincia de Galápagos. Este documento debe ser presentado por Ecuatorianos / Extranjero Residente / Extranjero no residente.

OBSERVACIONES:

NOTA 1: En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

NOTA 2: Si el trámite es realizado por una tercera persona, no se requiere copia del documento del beneficiario, sin embargo, se solicitará el código de índice dactilar que consta en su cédula; si esta información puede ser verificada a través de los medios electrónicos que dispone el SRI no se exigirá la presentación física de cualquiera de estos documentos.

"Art. 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno. - Responsabilidad por la declaración. - La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga. Art. 62 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. - La Administración Tributaria prestará el asesoramiento que sea requerido por los contribuyentes para la preparación de su declaración de impuesto a la renta por herencias, legados y donaciones. Lo anterior no obsta la responsabilidad que el contribuyente o su representante mantienen sobre la información ingresada en la declaración y proporcionada para el asesoramiento."